Ya

FENECIMIENTO No. 0077

CIUDAD Y FECHA: **BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 18 DE 2025**
NODO: **CENTRAL**
ENTIDAD: **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ "UNIPAZ"**
REPRESENTANTE LEGAL: **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**
Rector
VIGENCIA AUDITADA: **2024**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Limpia o Sin Salvedad, sobre los estados financieros para la vigencia 2024,

Concepto consolidado sobre el macro proceso presupuestal y resultados Razonable para la vigencia 2024.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA,** Rector y representante legal del Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ" correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó: Luz Marina Muñoz Cuellar, Líder de Auditoría

Revisó: Nancy Jaidive Uribe Calderón, Sub-Contralor para el Control Fiscal

Bucaramanga, noviembre 18 de 2025

Doctor
OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector
Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ"
rectoria@unipaz.edu.co, ventanillaunica@unipaz.edu.co,
evaluacionycontrol@unipaz.edu.co
E. S. D.

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS, No 0122 NOVIEMBRE 18 DE 2025**.

Sujeto de control: **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ "UNIPAZ"**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el INFORME FINAL **No 0122 NOVIEMBRE 18 DE 2025**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021 modificada por las Resolución 00074 del 31 de enero de 2022 y Resolución 000673 del 31 de octubre de 2024**,** el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR
Correo institucional:	lmunoz@contraloriasantander.gov.co
Copia:	imunoz@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: Luz Marina Muñoz Cuellar – Líder de Auditoría
Supervisor: Iván Darío Muñoz Ayala, Supervisor

NODO CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

INFORME FINAL No. 0122 NOVIEMBRE 18 DE 2025

INFORME AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ "UNIPAZ"

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

VIGENCIA AUDITADA 2024

BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 18 DE 2025

EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN
Contralor Auxiliar de Santander

NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Sub-Contralor para el Control Fiscal

IVAN DARIO MUÑOZ AYALA
Auditor Fiscal – Nodo (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal de Nodo

MYRIAM BELTRAN BECERRA
Profesional Universitario

LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR
Profesional Especializado
Líder de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión Limpia o Sin Salvedades sobre los Estados Financieros 4
1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros 5
2. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024; Razonable 5
2.1.1. Fundamento del concepto sobre el Presupuesto 6
2.2. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable 6
2.2.1. Fundamento del concepto Contratación 7
2.2.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos 9
3. Cuestiones clave de la auditoría 9
4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 15
5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 15
6. Otros pronunciamientos 16
6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal 16
6.2. Efectividad del plan de mejoramiento 16
6.3. Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta. 17
7. Fenecimiento de la cuenta fiscal 18
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGO 19
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01 19
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02 21
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03 27
OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 04 -DESVIRTUADA 29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05 31
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06 33
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 42
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 42
ANEXO 2 43
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 43
ANEXO 3 44
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 44
ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS 45
ANEXO 5 PRESUPUESTO 49
ANEXO 6 ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA 49

Bucaramanga, noviembre 18 de 2025

Doctor
OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector
Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ"
rectoria@unipaz.edu.co, ventanillaunica@unipaz.edu.co,
evaluacionycontrol@unipaz.edu.co
E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados

Respetado doctor Porras:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 7 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas, así mismo, realizó auditoria al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 adoptada por la Contraloría General de Santander mediante Resolución 00285 de 2024 y a lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por las Resoluciones 00170 de marzo 2 de 2022 y 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión Limpia o Sin Salvedades sobre los Estados Financieros

El Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", es una Institución Universitaria, acorte con lo establecido en el literal b del artículo 16 de la Ley 30 de 1992, creada por Decreto Ordenanza 0331 del 19 de noviembre de 1987. Es un establecimiento público de Educación Superior, de carácter académico, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander y con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión sin salvedades:

De acuerdo con el resultado de la auditoría, "En opinión de la Contraloría General de Santander, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ, vigencia 2024, de conformidad con el marco de información financiera que le es aplicable.

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activos	66,142,381,925	2.0%	**$1,322,847,639**

Valor acumulado de observaciones para opinión financiera:

La totalidad de imposibilidades del activo alcanzaron los $11.312.857, el 0.02% del total de activo, cifra que no es material para la emisión de la opinión.

2. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024; Razonable

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Santander, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
RAZONABLE	Favorable	RAZONABLE

2.1. Concepto Razonables sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander; ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir un concepto Razonable

En concepto de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal del Instituto Universitario de la PAZ "UNIPAZ". de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.

2.1.1. Fundamento del concepto sobre el Presupuesto

Materialidad presupuestal:

MATERIALIDAD CUANTITATIVA EJECUCION INGRESOS Y GASTOS		
Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	**% Materialidad para ejecución de ingresos**	**Valor Materialidad**
$50,694,601,741	1.60%	**$811,113,628**
Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	**% Materialidad para ejecución de gastos**	**Valor Materialidad**
$50,027,788,318	1.60%	**$800,444,613**

Valor acumulado de Observaciones para concepto presupuestal:

La acumulación de incorrecciones presupuestales alcanzó un valor de $7.234.000; del total de la ejecución presupuestal de gastos que ascendió a la suma de $50.027.788.318,63.

2.2. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

La Contraloría General de Santander emite concepto sobre la gestión de inversión del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ. según la Guía de Auditoría Territorial GAT, dentro de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y considerando: inversión, operación y funcionamiento y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2024. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: FAVORABLE.

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	99.8%	99.8%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	90.1%	90.1%	90.1%	Favorable

2.2.1. Fundamento del concepto Contratación

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2024, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

Se observa debilidad en la etapa pos contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2024.

Muestra de auditoría (Traer de RECF PT 08 PF Aplicativo muestreo)

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	PROCESO GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	RECF- PT 08 -02
	SUBCONTRALORÍA PARA EL CONTROL FISCAL	Versión: 02 - 2025
	Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo	Fecha: 29-01-2025

Entidad o Asunto auditado	UNIPAZ
Período auditado	2024
Preparado por (auditor):	RONALD BECERRA
Fecha: Dia/Mes/Año	27/05/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	JUAN CARLOS QUINTERO
Fecha:	

INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Recursos propios y SGP
Tamaño de la Población (N)	66
Error Muestral (E)	10.0%
Proporción de Éxito (P)	97.0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	3.0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2.17

PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

Tamaño de Muestra

Fórmula	11
Muestra Optima	10

Muestra optima: 11 Contratos

ITEM	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Vigente Del Contrato
1	002-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	Compraventa	DOTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL WEB DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZUNIPAZ	360.000.000
2	017-2024	LICITACIONES PÚBLICAS	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZUNIPAZ EN LAS CONDICIONES TECNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	564.555.553
3	013-2024	RÉGIMEN ESPECIAL	Convenios	DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION, EXTENSION UNIVERSITARIA, BIENESTAR INSTITUCIONAL, A TRAVES DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 20222033, QUE INVOLUCREN EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACION DE UNIPAZ QUE CONTRIBUYA A LA TRANSFORMACION SOCIAL DEL TERRITORIO	1.010.128.000
4	023-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	Suministro	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ EN LA VIGENCIA 2024	142.973.264
5	042-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	Compraventa	ADQUISICION DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ASI COMO DEL COMPONENTE DE FORMACION DOCENCIA, INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ	763.419.059
6	043-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	Contrato de Prestación de Servicios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ	155.231.718
7	044-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	Contrato de Obra	MEJORAMIENTO YO REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AUDITORIO EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACION INSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	347.636.440
8	045-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	Suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LA ADECUACION DE PLANTA FISICA E INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA DE UNIPAZ	531.741.521
9	033-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	Contrato de Obra	CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION SANTA LUCIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ	432.743.228
10	059-2024	RÉGIMEN ESPECIAL	Convenios	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA FASE 2 EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE PROYECCION SOCIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ	1.878.180.991
11	016-2024	LICITACIONES PÚBLICAS	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATAR LA GESTION COLECTIVA LABORAL PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ.	6.096.897.429
TOTAL					12.283.507.203

La muestra seleccionada estará compuesta por 11 contratos que ascienden a la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE ($12.283.507.203).

Relación de observaciones para concepto de contratación:

Título observación	N°	Cuantificación
DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2024.	11	

2.2.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

Muestra de auditoría

INGRESO DE PARAMETROS			
Proyectos y/o programas	**Metas plan de acción**	**Tamaño de Muestra**	
Tamaño de la Población (N)	**77**		
Error Muestral (E)	**6.0%**	Fórmula	**28**
Proporción de Éxito (P)	**96.0%**		
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	**4.0%**	Muestra Optima	**21**
Valor para Confianza (Z) (1)	**2.05**		

PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

Muestra para Poblaciones

Población: (77) Metas
Muestra Optima: (21)

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

Es importante indicar que, aunque no se determinaron cifras materiales para emitir la opinión de los estados contables, es importante que el Instituto Universitario de la PAZ UNIPAZ incluya dentro de las acciones de mejoramiento la actualización del

manual de políticas contables, el manual de bajas de elementos que no fue suministrado y manual de procedimientos administrativos que se encuentren pendiente de elaborar y actualizar. De igual forma se realicen la totalidad de las conciliaciones y remitan con la cuenta junto con los respectivos extractos. De otra parte, se realice saneamiento de las cuentas por cobrar y por pagar, pues de estas últimas no fue claro en las actas de sostenibilidad contable los ajustes aprobados, es decir en las actas no se está dejando de manera expresa los ajustes aprobados.

PRESUPUESTO:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Mediante Resolución Nro. 001 de enero 03 del 2024, se adoptó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024, en la suma de $ 43.471.999.197.00; y mediante Decreto Nro. 712 de diciembre 14 del 2023, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos.

Al presupuesto inicial de Ingresos se le hicieron adiciones por $9.719.254.142.96, para un presupuesto definitivo de $53.191.253.339.96; de los cuales recaudo $50.694.601.741.05; que corresponde al 95%, del total del Presupuesto Definitivo.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos
43.471.999.197,00	9.719.254.142.96	53.191.253.339.96	50.694.601.741.05

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

Al presupuesto inicial de los Gastos y/o lo comprometido por valor de $43.471.999.197; se le hicieron adiciones por $9.719.254.142.96, unos créditos y Contra créditos por el mismo valor de $2.603.079.811; para un presupuesto definitivo de $53.191.253.339.96; de los cuales comprometió la suma de $50.027.788.318,63; que corresponde al 94%, del total del Presupuesto Definitivo; quedando por ejecutar $3.163.465.021,33, que corresponde al 6%, del Presupuesto Definitivo.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado Según Cdps	Saldo por Ejecutar
43.471.999.197,00	9.719.254.142,96	2.603.079.811,00	2.603.079.811,00	53.191.253.339,96	50.027.788.318,63	3.163.465.021,33

Nula Inversión del rubro presupuestal Capacitación

CONTRATACIÓN.

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2024, celebro y reporto contratación así:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A-SIA CONTRALORIA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS - SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
UNIPAZ	64	17.218.831.270	66	20.588.270.414	64

El total de contratos celebrados por el Entidad auditada fue de 66, según SIA OBSERVA Informe de contratos extendido, cargado por UNIPAZa la Plataforma SIA OBSERVA al cual le aplique un error de muestra del 10%, los cuales ascienden a un valor inicial de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($20.588.270.414). Cumpliendo las directrices del Memorando de asignación se auditarán 11 contratos los cuales fueron adelantados bajo las distintas modalidades de Contratación.

Se observa debilidad en la etapa pos contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2024.

MANUAL DE CONTRATACION

UNIPAZ
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.004.981-3

RESOLUCION N° REC-053-22
(28 de enero de 2022)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ es un establecimiento público de educación superior, de carácter académico, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometido con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la proyección social.
2. Que el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.0.5.3 establece que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra eficiente".
4. Que el gobierno nacional expidió el 24 de diciembre de 2021 el decreto 1860 de 2021 por el cual modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
5. Que igualmente se expidió la ley 2195 del 18 de enero de 2021 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, siendo necesario adecuar los procedimientos y responsabilidades a las reglas de la plataforma transaccional SECOP II.
6. Que UNIPAZ con el fin de avanzar en la implementación de las buenas practicas normativas, procedió a realizar la revisión del manual de contratación, con el fin de ajustarlo a las mejoras administrativas y con enfoque técnico, y así mismo con el fin de garantizar la efectiva aplicación de los principios de transparencia, objetividad, economía, entre otros, determinándose la necesidad de realizarse algunos ajustes al contenido de dicho compendio normativo.
7. Que, asimismo, y habiéndose surtido diversas modificaciones y actualizaciones, se estima la pertinencia de unificar y ajustar el contenido del manual de contratación del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ.
8. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el manual de contratación del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, el cual se aplicará a los procesos de contratación que adelanten las distintas dependencias y los servidores involucrados en la Gestión Contractual del Instituto Universitario de la Paz, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Dentro del marco del control que corresponde al Rector de **UNIPAZ**, con el propósito de regular los trámites internos de la contratación, para precisar la responsabilidad de quienes intervienen en ellos y unificar criterios, se adoptan las medidas que permiten cumplir cabalmente con los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, la Ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020, ley 2195 de 2022 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones de carácter legal que regulan las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La actividad contractual y Gestión Contractual del Instituto Universitario de la Paz, se desarrollará de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación que se adopta por medio de este decreto, y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Instituto Universitario de la Paz. www.unipaz.edu.co

Unidos somos más

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN
Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. PBX (7) 6218210 - Celular: 322 2680406
información@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeja - Santander - Colombia

Página 1 de 81

UNIPAZ

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier regulación que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP

UNIPAZ

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ

CERTIFICA QUE

El Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, fue cargado y publicado el 26 de enero de 2024 en la plataforma del SECOP II y a su vez, este mismo plan se cargó y se publicó en la página web institucional www.unipaz.edu.co el 31 de enero de 2024.

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la solicitud por parte de la Contraloría Departamental de Santander a los once (11) días del mes de junio de 2025.

JHON JAIRO JIMÉNEZ ALVAREZ
Jefe Oficina de Planeación

UNIPAZ

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ

CERTIFICA

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ, con Nit N° 800.024.581-3, en aras de dar cumplimiento a la solicitud adelantada por la auditoria AFGR, numeral 4, Certifico que durante la vigencia 2024, los procesos de Gestión Contractual se adelantaron a través de la plataforma **SECOP II**, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente sobre contratación pública en Colombia.

Dada en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT 800-024 581-3
Centro de Invest. Santa Lucía km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

MODALIDAD DE CONTRATACION

UNIPAZ

Barrancabermeja, 13 de febrero de 2025

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIPAZ

CERTIFICA

Que el Instituto Universitario de la Paz (UNIPAZ), identificado con NIT N° 800.024.581-3, durante la vigencia fiscal del año 2024, ha celebrado los siguientes contratos conforme a las modalidades de selección empleadas:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR FISCAL CONTRATADO	VALOR FINAL CONTRATADO	VALOR FISCAL EJECUTADO
LICITACIÓN PÚBLICA	2	$4,527,000,461.00	$6,661,452,982.00	96.00%
SELECCIÓN ABREVIADA	23	$5,194,331,515.00	$5,867,950,130.94	97.00%
MINIMA CUANTIA	16	$353,518,831.00	$358,531,111.00	97.00%
DIRECTA	22	$6,469,212,463.00	$6,557,239,493.00	86.00%
CONVOCATORIA PÚBLICA	1	$674,768,000.00	$1,010,128,000.00	100.00%
VALOR TOTAL		**$17,218,831,270.00**	**$20,455,310,716.94**	

Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT 800-024 581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

La carta de navegación institucional para los próximos 10 años que es el Plan de Desarrollo Institucional UNIPAZ 2022-2032. Entre los lineamientos de planeación estratégica institucional más representativos estuvieron la visión, misión, principios, valores y políticas institucionales, organizados en un documento que indicó el

derrotero de la dirección en que se moverá la institución durante los próximos diez años. Esto permitirá alcanzar lo establecido en su visión y metas orientadas a alcanzar el sueño común de universidad que persiguen sus estamentos constituyentes a cumplir durante la próxima década. UNIPAZ se ha consolidado progresivamente como agente de cambio local, regional y nacional, razón por la cual es un referente de educación de calidad para el Magdalena Medio y el país; por consiguiente, es necesario desarrollar ejercicios de integración multiestamentaria y de proyección institucional como este, con el propósito de mantenerse a la vanguardia entre las instituciones de educación superior más representativas del país y, sobre todo, continuar siendo la más importante e influyente en la Región del Magdalena Medio. Para este cometido, se apoyará en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicadas a los lineamientos estratégicos de los componentes que cimientan la labor de la institución y que son los ejes fundamentales del Plan de Desarrollo Institucional Teniendo en cuenta que, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), constituye la carta de navegación para la institución y traza su derrotero como plan estratégico de gestión, se definió para el alcance de su visión un periodo de 10 años.

RESOLUCIÓN No. 059 - 24 (30 de enero de 2024) POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, que contiene:

(13) Objetivos

(77) Metas

(117) Actividades

La ejecución del Plan de Acción a diciembre 31 del 2024; fue del 99,79%.

De manera general el porcentaje (%) de avance para este **CUARTO TRIMESTRE** es el esperado; los procesos desarrollaron las actividades establecidas y coordinadas de su Plan de Acción, las cuales están orientadas a la consecución del **PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (P.D.I)** vigencia 2022 – 2033, cumpliendo así los compromisos establecidos hacia la alta dirección, lo cual se refleja en el porcentaje acumulado para este cuarto trimestre del **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (P.A.I)** que se sitúa en un **99.79%** de cumplimiento.

Finalmente se presenta el consolidado del Plan de Acción Institucional 2024, así:

CONSOLIDADO DE CUMPLIMIENTO POR TRIMESTRE								
PLAN DE ACCIÓN 2024	TRIMESTRE 1		TRIMESTRE 2		TRIMESTRE 3		TRIMESTRE 4	
	% AVANCE		% AVANCE		% AVANCE		% AVANCE	
COMPONENTE GESTIÓN DE FORMACIÓN								
FORMACIÓN	24.38%		50.58%		78.13%		100.00%	
APOYO A LA FORMACIÓN	25.83%	23.40%	51.00%	51.86%	74.17%	79.93%	100.00%	100.00%
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROY. SOCIAL	20.00%		54.00%		87.50%		100.00%	
COMPONENTE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL								
BIENESTAR INSTITUCIONAL	24.45%	24.45%	50.20%	50.20%	72.27%	72.27%	99.60%	99.60%
COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA								
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	25.00%		50.00%		75.00%		100.00%	
PLANEACIÓN	26.00%		52.00%		75.00%		100.00%	
GESTIÓN JURÍDICA	21.67%		52.00%		71.67%		100.00%	
EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	15.20%	21.79%	52.00%	51.66%	74.00%	75.21%	100.00%	99.86%
GESTIÓN DOCUMENTAL	20.00%		50.00%		80.00%		100.00%	
GESTIÓN HUMANA	22.14%		50.00%		78.57%		99.00%	
REGISTRO Y CONTROL	22.50%		55.60%		72.25%		100.00%	
COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA								
TIC	32.50%	28.75%	52.00%	51.50%	86.63%	81.07%	99.38%	99.69%
RECURSOS FÍSICOS	25.00%		51.00%		75.50%		100.00%	
TOTALES	24.60%		51.30%		77.12%		99.79%	

Cordialmente,

Ing. JHON JAIRO JIMENEZ ALVAREZ
Jefe Oficina de Planeación

Proyectó. Ing. E. Socha Ruede
Revisó Ing. A. Díaz Lambrano

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El **Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ"** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el manual de adoptado y normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 000285 del 24 de mayo de 2024, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI – GAT versión 4.0

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, los resultados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

6. Otros pronunciamientos

6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: "Con deficiencias".

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la Hoja 1 Pruebas de Recorrido – Riesgo CFI, del RECF- PT 04 AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de la gestión fiscal.

TABLA DE RESULTADOS

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	1.6
GESTIÓN_PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	
TOTAL GENERAL	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	CON DEFICIENCIAS

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 10 de diciembre de 2024, de la auditoria sobre la vigencia 2023 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende tres (03) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ fueron Efectivas de acuerdo con la calificación de 100, según se registra en el Papel de Trabajo RECF PT- 06 Evaluación plan mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	100	0,20	100
Efectividad de las acciones	100	0,80	100
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			100

6.3. Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta.

El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santander, a través de la Resolución No del 2 de enero 2025, por medio de la cual se modifica la Resolución No.632 de 2023, por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 95.3 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, obtuvo concepto Favorable:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.8	10%	9.68
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91.6	30%	27.47
Calidad (veracidad)	92.2	60%	55.33
Calificación de la información rendida en SIA CONTRALORÍAS			**92.5**
Calificación de la información rendida en SIA OBSERVA			**98.2**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**95.3**
Concepto información rendida a emitir			**Favorable**

A pesar de ser favorable la calificación se relacionan los formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad, con el fin se tenga en cuenta para mejorar en la próxima rendición de información de la cuenta:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F01_AGR_ANEXO_09]:	ANEXO	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	2	[redacted]	2	Resolución No REC-1030-17 23/12/2017 ADOPTA EL DOCUMENTO Manual de principales políticas y prácticas contables bajo el marco normativo para entidades de gobierno Res. 533/2015. Desactualizado
[F01_AGR_ANEXO_10]:	ANEXO	10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable.	[redacted]			No subió información
[F01_AGR_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida				No subió información
[F01_AGR_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales				No subió información

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F01_AGR_ANEXO_15]:	ANEXO	15.Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.				No subió información
[F05A_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Manual y acto administrativo en formato Pdf de las bajas de propiedad planta y equipo, que realizó la entidad en la vigencia rendida correspondiente a bienes obsoletos o inservibles y su contabilización.	2		2	"RESOLUCIÓN No REC 426-24 (27 de agosto de 2024). Falto el manual de bajas"
[F10_CGS]:	**FORMATO**	**FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal.**	2			
[F11_CGS]:	**FORMATO**	**FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar.**	2			
[F27_PLACC_ANEXO_04]:	ANEXO	4.Actas de junta Directiva y Actas de Asamblea realizadas durante la vigencia rendida en formato pdf.				No subió información
[F28_INGES]:	FORMATO	FORMATO 28. Indicadores de Gestión	2			

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General de Santander como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ" de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera limpia y el Concepto Presupuestal, Gestión y Resultados Favorable, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	99,7%	99,7%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
								Favorable	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	100.0%	100.0%	100.0%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**100.0%**	**100.0%**	**100.0%**		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Limpia o Sin salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO		**100%**	**100.0%**				

		GESTIÓN FINANCIERA					
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		88.6%	100.0%	100.0%	FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR	Profesional Especializado Líder de Auditoria	
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Auditor de Nodo	
MYRIAM BELTRAN BECERRA	Profesional Universitario	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
IVAN DARIO MUÑOZ AYALA	**Soto y Mares**	

Subcontralora para Control Fiscal:

Nombre	Firma
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON	

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGO

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron cinco (5) Hallazgos Administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01

NO FUERON REMITIDOS CON LA CUENTA TODAS LAS CONCILIACIONES Y EXTRACTOS BANCARIOS.

CRITERIO

Instructivo No. 01 del 16 de diciembre de 2024,
1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que general información contable.
Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de las entidades, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las demás áreas de la entidad que generan hechos económicos para garantizar la integridad del proceso contable. Lo anterior, conforme con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 análisis, verificación y

conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado al R.C.P mediante la Resolución 193 de 2016.

Dentro de las conciliaciones a realizar por parte de las áreas contables de la entidad respecto a las demás áreas, se encuentran, entre otras:

- ✓ *Tesorería: Conciliaciones de efectivo, inversiones, de cuentas por pagar (de tesorería).*

El Manual de políticas contables bajo NICSP fue adoptado y elaborado por la entidad.

CONDICION

De la revisión efectuada a la conciliaciones y extractos se pudo establecer que las presentadas se encuentran debidamente elaboradas, pero no fueron remitidos todas las conciliaciones y extractos como son las siguientes:

111006	**CUENTAS DE AHORRO**	**598,000**
111006103	24123964546 CTA AHORROS CONVENIO MUNICIPIO 3857	0
111006104	930119441 AHORRO AV VILLAS VIGIAS	0
111006105	930119425 AHORRO AV VILLAS	0
11100695	CUENTA AHORROS AV VILLLAS 930-118989 FORTALECIMIENTO AMBIENTAL	598,000
11100697	CONVENIO CADENA LACTEA -GOBERNACION STDER	0

Por lo anterior, se considera como observación administrativa y como incertidumbre el valor de $598.000 que se aproxima a $1.000.000.

AÑO	CUENTA		HALLAZGOS (EN PESOS)	
	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES ($)	IMPOSIBILIDADES ($)
2024	11	Efectivo		1.000.000

CAUSA

Deficiencias del sistema de control interno contable, especialmente por la falta de elaboración total de las conciliaciones bancarias.

EFECTO

Bajo desarrollo administrativo.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

Nos permitimos informar al grupo auditor que las cuentas de ahorro con saldo en cero (0) no presentan movimientos al finalizar el periodo contable correspondiente al mes de diciembre del año 2024. Con ocasión del cierre financiero de la vigencia, y dado que dichas cuentas bancarias no tienen incidencia económica, así como que el reporte solicitado por la parte auditora corresponde exclusivamente al mes de

diciembre de 2024, no fueron incluidas en los anexos. Esto obedece a que las conciliaciones bancarias de meses anteriores no sustentan de manera significativa los resultados financieros de la entidad, razón por la cual no se relacionaron. En consecuencia, no hay lugar a presentar conciliaciones bancarias sobre movimientos con valor en cero (0) (ausencia de valor).

Por otra parte, en lo referente al saldo de una cuenta por valor de $598.000, este corresponde a un ajuste de reclasificación efectuado en la siguiente vigencia. Por tanto, se precisa que no resulta procedente la observación emitida por el grupo auditor en la que se señala: "NO FUERON REMITIDAS CON LA CUENTA TODAS LAS CONCILIACIONES Y EXTRACTOS BANCARIOS". En su momento era improcedente remitir documentos como conciliaciones y extractos de meses distintos a diciembre, por cuanto no forman parte sustancial de la rendición de cuentas de dicho mes.

Anexo no 1

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Es preciso indicar que las conciliaciones bancarias independiente si la cuenta corriente o de ahorro tienen o no movimiento en el mes y las que tienen saldo, de no encontrarse canceladas deben tramitar la respectiva conciliación bancaria que soporte el saldo contable junto con el extracto bancario al finalizar cada mes y en este caso la vigencia, como lo soportan en la controversia, con las conciliaciones y certificaciones sobre el estado de las cuentas en los bancos, en donde se puede observar que existen unas cuentas con cero pero activas, así como otras canceladas.

Analizada la conciliación bancaria remitida con la controversia, sobre la cuenta ahorros AV VILLLAS 930-118989 fortalecimiento ambiental, se acepta la controversia respecto el valor determinado como incertidumbre.

De acuerdo con lo anterior es importante se tenga en cuenta en la rendición de la cuenta diligenciar y remitir todas las conciliaciones de las cuentas activas y aclarar en las notas a los estados contable o en el formato de bancos F05, sobre las canceladas dentro de la vigencia, por lo que se **confirma como Hallazgo administrativo.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02

EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO.

CRITERIO

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

El Manual de políticas y prácticas contables bajo NICSP fue elaborado y adoptado por el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ, mediante la Resolución No. REC-1030-17 del 26 de diciembre de 2017, formulado bajo el marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de octubre de 2015.

A partir de la fecha de aplicación del manual de políticas contables, la Contaduría General de la Nación ha emitido varias modificaciones, las cuales, entre otras, se relacionan a continuación:

Resolución 427 del 23/12/2019, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Resolución 441 del 26/12/2019, Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.

Resolución 177 del 30/08/2020, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Resolución 191 del 30/11/2020, Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

Resolución 195 del 3/12/2020, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en lo relativo al registro que deben realizar el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, por las obligaciones pensionales a favor del personal docente que se pagan a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Resolución 218 del 29/12/2020, Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 211 del 9/12/2021, Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 217 del 13/12/2021, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

Resolución 238 del 21/12/2021, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 322 del 12/12/2022, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 331 del 19/12/2022, Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 342 del 23/12/2022, Por la cual se modifica la Norma de recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 343 del 23/12/2022Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las cuentas relacionadas con los recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones.

Resolución 172 del 13/06/2023, Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal.

Resolución 180 del 21/06/2023, Por la cual se incorpora la Norma de gastos de transferencias y subvenciones en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023** modificó las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para las entidades de gobierno para incorporar las modificaciones de las NIIF del año 2022 y las mejoras mencionadas anteriormente.

Resolución 417 del 6/12/2023, Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativa para Entidades de Gobierno.

Resolución 421 del 6/12/2023, Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativa para Entidades de Gobierno, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos.

Resolución 038 del 13/02/2024, Por la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 6 de la Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones 441 de 2019 y 193 de 2020"

Resolución 086 del 26/03/2024, Por la cual se modificar los artículos de vigencia de las resoluciones 285 y 417 de 2023.

Resolución No.451 del 13 de diciembre de 2024, Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, mantiene vigentes los demás aspectos, que no fueron objeto de modificación en esta Resolución, del Catálogo General de Cuentas, contenido en el anexo de la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones. Esta resolución aplicable a partir del 01 de enero de 2025.

Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, *Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno.*

Mediante resolución 107 del 30 de marzo de 2017, *Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018.*

CONDICION

Fue suministrado con la cuenta la Resolución No. REC-1030-17 del 26 de diciembre de 2017 por la cual el Instituto Universitario de la Paz adopta el documento "Manual de principales políticas y prácticas contables bajo el marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de octubre de 2015", y a la fecha de la presente auditoria no se ha realizado actualización, de acuerdo con las modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, como se puede apreciar en el criterio de la presente observación.

Es de resaltar que en el mismo manual en uno de sus aportes se establece:

1.1 PROPOSITO

...

Para asegurar que el presente manual cumpla con los objetivos con incidencia directa sobre la orientación del proceso contable y se mantenga actualizado, se establecen los siguientes responsables, de acuerdo con el ámbito de la información financiera:

✓Alta Dirección
✓Dirección Administrativa
✓Profesional para Presupuesto y Contabilidad

Es responsabilidad de la Alta Dirección, divulgar los cambios de políticas contables existentes, de igual manera actualizar la información del presente manual y asegurar su publicación en medios que faciliten consulta y acceso.

Su mantenimiento está sujeto al Régimen de Contabilidad Pública por parte de la CGN que implique un cambio, modificación o adición mediante la realización de actualización, y de los manuales de procedimientos de las áreas involucradas de acuerdo con su naturaleza jurídica de la institución.

Obsérvese que el mantenimiento y/o revisión y actualización no se ha realizado transcurridos aproximadamente 7 años desde la adopción de las políticas contables en contravía de las modificaciones del régimen contable y el mismo manual adoptado por la institución.

Es de mencionar que la Contaduría General de la Nación, entre otros criterios relacionados en el presente informe, emitió la Resolución 285 del 05/09/2023, Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno, con la cual resuelve:
Artículo 1o. Modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición. Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuales quedarán tal y como se establece textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2o. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2024.

...Parágrafo transitorio 2o. Las entidades tendrán hasta el 31 de marzo de 2024 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas

para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno, prescritas en la presente Resolución.

Lo anterior permite determinar la urgencia o importancia de actualizar y adoptar el manual de políticas contables a las normas internacionales de contabilidad pública vigentes como a los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, lo que se considera como observación administrativa.

CAUSA

Falta de sostenibilidad contable en la revisión y ajuste de las políticas contables y procedimientos.

EFECTO

Bajo desarrollo administrativo

Políticas contables desactualizadas que No guían adecuadamente el quehacer del tratamiento de las cifras e información contable, no contando de esta forma, con esta herramienta técnica requerida para un debido seguimiento y control.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

El Instituto Universitario de la Paz – Unipaz manifiesta, frente a la observación administrativa, que el Manual de Políticas Contables de la entidad ha sido objeto de varias actualizaciones, conforme a las modificaciones del marco normativo aplicable a las entidades del Gobierno que no cotizan en la bolsa de valores. Esto se evidencia en las acciones de mejora continua que se vienen implementando en los procesos y procedimientos financieros de la institución.

Estas actualizaciones se encuentran reguladas en el sistema de gestión de calidad mediante las resoluciones internas número REC-437-2020, REC-529-2022 y REC-409-2023, a través de las cuales se adoptaron y actualizaron las principales políticas contables modificatorias aplicables a la entidad, entre las cuales se destacan las siguientes:

NORMA	MARCO NORMATIVO	ADOPCION	OBSERVACION
Resolución 427 del 23/12/2025	Marco normativo entidad del gobierno		
Resolución 441 del 26/12/2019 adopto normas plantilla para unificación reporte.	Marco normativo entidad del gobierno	Adoptado en manual de política contable	En la emisión de los estados financieros y el manual; manual publicado en la página web de la entidad.
Resolución 191 del 30/11/2020	Marco normativo entidad del gobierno	Adoptado en manual	En la emisión de los estados financieros y el manual; manual publicado en la página web de la entidad.
Resolución 211 del 09/12/2021	Por el cual se modifica el marco conceptual para la preparación presentación de información financiera	Adoptado en manual	Manual de política contable

REC-417 del 6/12/2023	Por el cual se modifica el catálogo de cuenta en el marco normativo del gobierno.	Adoptado	Manual de política contable

Paralelo a lo anterior, el área financiera del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ cuenta con un sistema de información que atiende de manera integral las actuaciones económicas, incluso de forma extemporánea, en consonancia con los procesos institucionales. Este sistema permite brindar información oportuna sobre los datos requeridos por cada dependencia de la entidad, los órganos de control y demás actores pertinentes. No obstante, debido al crecimiento institucional, la dinámica actual se ha vuelto más exigente y robusta.

Entre tanto, la estabilidad financiera de los recursos de la institución ha permitido sostener los objetivos misionales mediante las siguientes estrategias:

1. El mantenimiento de un sistema de pagos eficiente y la provisión de operaciones para regular la liquidez de la Institución.
2. La planeación estratégica
3. Análisis de Riegos
4. Actualización de proceso.
5. El uso del Manual de las políticas contables institucionales https://unipaz.edu.co/mapa-de-procesos/ MANUAL DE PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES SUSTENTADO, MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO RES. 533/2015.

En concordancia con esta política de fortalecimiento contable, la Institución Universitaria ha avanzado significativamente en su cultura de rendición de cuentas, presentando informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales a los organismos de control. Esto evidencia que, para asegurar dicha actividad, UNIPAZ ha emprendido diversas acciones desde la planeación, tales como el análisis de riesgos y el mapeo de procesos (https://unipaz.edu.co/mapa-de-procesos/), además de la implementación de procedimientos como:

Elaboración y emisión de estados financieros.
Operaciones bancarias.
Gestión de cuentas por cobrar.
Caracterización del proceso de gestión estratégica institucional.

De igual manera, el uso de indicadores de gestión estratégica ha generado resultados de seguimiento tanto tácticos como operativos, lo cual ha permitido asegurar la continuidad de las actuaciones misionales y ejercer un control fiscal sobre las actuaciones económicas. En este sentido, solicitamos al grupo auditor levantar la observación, dado que la entidad educativa ha venido realizando las actualizaciones pertinentes en relación con los marcos normativos aplicables a las entidades del Gobierno.
Anexo No 2

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Es importante indicar como ya se mencionó, que, UNIPAZ rindió la Resolución No. REC-1030-17 del 26 de diciembre de 2017 por la cual el Instituto Universitario de la Paz adopta el documento "Manual de principales políticas y prácticas contables bajo el marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de octubre de 2015", acto administrativo que si bien como lo mencionan y soportan con la controversia han

venido a través de otras resoluciones (REC-437-2020, REC-529-2022 Y REC-409-2023) actualizado algunas políticas contables, no ha sido consolidado ni el documento de las políticas contables, ni modificada actualizada o derogada la resolución REC -1030-17.

Mencionan con la controversia que fue tenida en cuenta dentro de las actualizaciones la REC-417 del 06/12/2023, por la cual se modifica el catálogo de cuenta en el marco normativo del gobierno, con la Resolución 409-23 del 18 de octubre de 2023, lo cual no es posible por cuanto la modificación de la CGN salió posterior a esta modificación realizada por UNIPAZ. De igual forma se encuentran otras modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, como son: Resolución 421 del 6/12/2023, Resolución 038 del 13/02/2024, Resolución 086 del 26/03/2024, Resolución No.451 del 13 de diciembre de 2024, entre otras, que requieren ser analizadas para la actualización de las políticas de la Universidad.

Con la Resolución 409-23 del 18/10/2023, establece en el *ARTÍCULO 2°. Aprobar la modificación de los siguientes documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – SIGAC.* GFIN-DAD-M02 - manual de principales políticas y prácticas contables bajo el marco normativo para entidades de gobierno res. 533/2015, pero no adiciona o menciona la resolución REC-1030-17.

Por lo anterior, considera el ente de control que no está claro cuál es el acto administrativo de adopción y documento final o manual de políticas contable actualizado, por lo que se confirma como hallazgo administrativo, con el fin se revisen las modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación desde el 2018 a la fecha y sea ajustado, consolidado y rendido correctamente el manual con la cuenta a este ente de control, pues es la herramienta o soporte para adelantar el proceso auditor, por lo que se confirma como hallazgo administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03

CUENTAS POR COBRAR PENDIENTE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE, CON SALDOS DE TERCEROS SIN MOVIMIENTO EN LA VIGENCIA 2024. EN LAS ACTAS DEL COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE NO SE DEJA CONSTANCIA DE LOS AJUSTES CONTABLES APROBADOS.

CRITERIO

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible CGN.

Instructivo No. 01 del 16 de diciembre de 2024,
Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de las entidades, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las demás áreas de la entidad que generan hechos económicos para garantizar la integridad del proceso contable. Lo anterior, conforme con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado al R.C.P mediante la Resolución 193 de 2016.

Dentro de las conciliaciones a realizar por parte de las áreas contables de la entidad respecto a las demás áreas, se encuentran, entre otras:

- ✓ *Nomina o recursos humanos: Conciliación de los activos y pasivos prestacionales por todo concepto.*
- ✓ *Activos fijos y almacén: conciliación de activos fijos y almacén.*

- ✓ *Infraestructura o quienes hagan sus veces: conciliación de las construcciones en curso.*
- ✓ *Presupuesto*
- ✓ *Tesorería: Conciliaciones de efectivo, inversiones, de cuentas por pagar (de tesorería).*
- ✓ *Jurídica: Conciliación de procesos jurídicos, laudos conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados.*
- ✓ ***Cartera: Conciliación de Cuentas por cobrar y préstamos por cobrar, deterioro.***
- ✓ *Y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable.*

Manual de políticas y prácticas contables bajo NICSP - Resolución No. REC-1030-17 del 26 de diciembre de 2017, formulado bajo el marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de octubre de 2015.

CONDICION

A pesar de que se encuentran identificados los terceros de las otras cuentas por cobrar, comparados los saldos con la vigencia anterior se puede establecer que de los siguientes no se realizó gestión de cobro o se encuentra pendiente de sostenibilidad contable:

Tercero	Valor CxC 2023	Valor CxC 2024
TOTAL	**11.312.857**	**11.312.857**
Coomeva EPS	5.493.641	5.493.641
Municipio de San Pablo	1.997.196	1.997.196
Caja de Compensación de Barrancabermeja	3.822.020	3.822.020

De Coomeva no es claro si este valor se encuentra incluido dentro de las acreencias por encontrarse en proceso de liquidación y no es claro si los saldos del Municipio de San Pablo y de la caja de compensación de Barrancabermeja se encuentra ajustado a la realidad y por qué no han sido recaudados.

En las políticas contables se establece que, *las Cuentas Por Cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo, para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro, lo* que se puede establecer que no se realizó análisis para determinar si hay lugar al cálculo o no del deterioro de cartera.

Es importante indicar que en las actas del comité de sostenibilidad contable no se están aprobando de manera expresa los ajustes a realizar, es decir quien realice el saneamiento debe presentar los proyectos de ajustes al Comité de las cuentas que se van a afectar para mayor claridad de lo aprobado, (si son asuntos de vigencias anteriores afectara el resultado de ejercicios anteriores y así sucesivamente), como se observó en actas de baja de bienes y cxp.

Por lo anterior, se considera como observación administrativa y como imposibilidad el valor de $11.312.857.

AÑO	CUENTA		HALLAZGOS (EN PESOS)	
	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES ($)	IMPOSIBILIDADES ($)
2024	13	Cuentas por cobrar		11.312.857

CAUSA

Por deficiencias del sistema de control interno contable, por la inaplicabilidad de las políticas contables.

EFECTO

Se presentan saldos que no obedecen a la realidad financiera.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

Frente a esta observación, es cierto que la entidad ha venido realizando la gestión de cobro persuasivo pertinente para la recuperación de los recursos, en particular respecto de las cuentas por cobrar a la Caja de Compensación Familiar – CAFABA. En cuanto a los demás casos, la institución aplicará las actuaciones y procedimientos correspondientes para el deterioro de la cartera de cuentas por cobrar y la reversión contable con cargo al ingreso en caso de que se efectúe el recaudo.

Anexo No. 3

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

De acuerdo con los argumentos y soportes presentados se confirma como hallazgo administrativo, ya que no se soporta que estas cifras hayan sido recuperadas ni realizada gestión de cobro, ni sostenibilidad contable alguna en 2024.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 04 -DESVIRTUADA

RECURSOS SIN EJECUTAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL INVERSION - 2024

CRITERIO

Con base en el Artículo 352°., de la Constitución de 1991, se expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, consagrado mediante las leyes: (compiladas en el decreto 111 de 1996) 179 de 1994, 225 de 1995, que modifican y adecuan la ley 38 del 98 a la Constitución. Este estatuto regula todo lo referente a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto nacional.

El Artículo 2° del Decreto ley 111 de 1996, dice: "Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación(…)En consecuencia todos los aspectos atinentes a estas áreas, en otras legislaciones, quedan derogados y los que dicten no tendrán ningún efecto".

Ley 30 de 1992 "Artículo 28°. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a (…), establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

CONDICION

Se evidencio que, el presupuesto inicial para el rubro presupuestal de inversión, a diciembre 31 del 2024; por valor de $33.069.838.713,60, se le hicieron adiciones por $7.345.949.211,96, créditos y contra créditos por el mismo valor de $2.190.079.811, para un Presupuesto Definitivo de $40.415.787.925,56, y una ejecución de $38.048.268.034,05, quedando por ejecutar la suma de $2.367.519.891,51, que corresponde al 6%, de la no ejecución frente al presupuesto definitivo.

Descripción	Prepuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado según CDPS	Saldo por Ejecutar
INVERSION	33.069.838.713,60	7.345.949.211,96	2.190.079.811,00	2.190.079.811,00	40.415.787.925,56	38.048.268.034,05	2.367.519.891,51

CAUSA

Falta de Planificación Presupuestal, de seguimiento y control a la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2024.

EFECTO

La no ejecución retrasa proyectos clave como infraestructura, laboratorios, tecnología, bibliotecas, investigación, dotación y compra de equipos entre otros.
Se limita la modernización de recursos pedagógicos y tecnológicos.

Los estudiantes pueden verse perjudicados por la falta de mejoras en espacios académicos o servicios.

Por tanto, se tipifica una Observación Administrativa.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

Respecto a esta observación, la Institución Educativa se permite aclarar que los recursos no ejecutados en el gasto de inversión corresponden a transferencias del Gobierno Nacional, las cuales están sujetas a variables exógenas e endógenas definidas por el Ministerio de Educación Nacional, y no hacen parte de la gestión directa de recaudo de UNIPAZ, sin embargo, dichos recursos se constituyen como una fuente del presupuesto de gastos e inversión. Dentro de estos se encuentra lo que se conoce como **Plan de Fomento a la Calidad (PFC)**, que integra una línea estratégica del Ministerio de Educación Nacional orientada a fortalecer los componentes misionales de la institución, tales como proyección social, investigación e infraestructura física y tecnológica.

Los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), según definición del ministerio de Educación Nacional son una herramienta de planeación de la inversión que define proyectos, metas, indicadores, recursos e instrumentos de seguimiento y control asociados a líneas de inversión que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del país acorde con sus propios planes de desarrollo institucional.

Ahora bien, es de mencionar que el presupuesto del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ se construye con fundamento en la proyección de un posible recaudo de ingresos, en consonancia con la ejecución del gasto. Por lo tanto, el hecho de que un rubro de inversión no se ejecute dentro de una vigencia no implica que los procesos de fortalecimiento y cumplimiento de las líneas estratégicas contempladas en los planes de fomento a la calidad (PFC) no se hayan desarrollado en la institución.

Por otra parte, el gasto tiene una relación directa con el ingreso: al no recaudarse este, es decir el ingreso se imposibilita la ejecución del gasto. Esta situación es la que ahora motiva la observación por parte del ente de control, sin embargo resulta importante resaltar que los recursos de este Plan de fomento a la Calidad PFC que correspondían a la vigencia 2024 solo fueron transferidos a UNIPAZ durante la vigencia 2025. No obstante, la gestión del recaudo sí fue realizada por el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, toda vez que el Rector participó en los diálogos sostenidos con el Ministerio de Educación Nacional, en calidad de miembro activo de la junta directiva de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecnológicas y Universitarias Publicas – REDTTU, escenarios en los cual se ha liderado la asignación de estos recursos adicionales como del plan de Fomento a la calidad, como una forma de fortalecer la educación pública en el país.

Con todo lo anterior puede resultar evidente que el rector de UNIPAZ adelanta las gestiones necesarias para alcanzar un alto porcentaje de recaudo, así como una eficiente ejecución del gasto, lo cual ha garantizado avances significativos en los procesos misionales garantizando mayor ampliación de cobertura y de nueva oferta académica, entendido este como inversión pública en educación. Sin embargo es de mencionar que UNIPAZ en cumplimiento de las normas y principios presupuestales vigentes, especialmente en el de legalidad del gasto y equilibrio presupuestario, no podría incurrir en gastos que no estuvieran efectivamente recaudados, situación que se presentó con los recursos provenientes del ministerio de Educación nacional por concepto del Plan de fomento a la Calidad, el cual constituye el 6% no ejecutado mencionado por el ente auditor.

En este sentido, no se puede desconocer la realidad económica de la institución durante la vigencia 2024, ya que, en la medida en que se ha venido realizando esfuerzos significativos en la consolidación de las finanzas y la consecución de recursos, los niveles de recaudo han aumentado de manera considerable respecto a la vigencia anterior, expresados en cifras de miles:

2023 $41.312.298
2024 $50.694.601 igual a un incremento de
$9.382.303 razón expresada porcentualmente en
23%
Por todo lo anterior, se solicita al equipo auditor se acepten los argumentos y razones previamente esbozados y se desestime la observación administrativa endilgada.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que UNIPAZ; en su respuesta y/o replica manifiesta que "Respecto a esta observación, la Institución Educativa se permite aclarar que los recursos no ejecutados en el gasto de inversión corresponden a transferencias del Gobierno Nacional, las cuales están sujetas a variables exógenas e endógenas

definidas por el Ministerio de Educación Nacional, y no hacen parte de la gestión directa de recaudo de UNIPAZ;" así las cosas se desvirtúa la observación Administrativa, ya que se acepten los argumentos y razones previamente esbozadas por la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05

NULA EJECUCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL CAPACITACION

CRITERIO

El Artículo 2° del Decreto ley 111 de 1996, dice: "Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación(…)En consecuencia todos los aspectos atinentes a estas áreas, en otras legislaciones, quedan derogados y los que dicten no tendrán ningún efecto".

CONDICION

Se evidencio que el presupuesto inicial para el rubro presupuestal Capacitación, a diciembre 31 del 2024; fue de $7.234.000; con un Presupuesto definitivo por el mismo valor; pero su ejecución fue Nula.

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total, Ejecutado Según Cdps	Saldo por Ejecutar
Capacitación	7.234.000,00	7.234.000,00	0	7.234.000,00

CAUSA

Falta de seguimiento y control en la ejecución presupuestal del gasto, lo que se traduce en una deficiencia administrativa.

EFECTO

Desactualización del personal

Los empleados pueden quedarse atrás frente a nuevas metodologías, tecnologías y normativas, afectando la calidad de la educación y la gestión universitaria.

Pérdida de competitividad
La entidad puede rezagarse frente a otras instituciones que sí invierten en el desarrollo de su talento humano.

Ineficiencia en la gestión
La falta de formación limita la capacidad del personal para manejar procesos, sistemas y herramientas modernas.

Debilitamiento del clima organizacional
La ausencia de oportunidades de capacitación puede generar desmotivación,

insatisfacción entre los empleados, lo que afecta el ambiente laboral y la productividad; por lo tanto, se tipifica una Observación Administrativa.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

De acuerdo con esta observación, el Instituto de Educación UNIPAZ manifiesta que el proceso de capacitación al personal de la institución se ha venido ejecutando y desarrollando satisfactoriamente mediante un Plan de Capacitación elaborado por la Oficina de Gestión Humana. Este plan busca alcanzar altos niveles de satisfacción y un clima organizacional favorable, lo que se refleja en el desempeño laboral y en el fortalecimiento de las competencias al interior de la institución.

En cuanto a la ejecución de este rubro, se aplica a la inversión destinada exclusivamente al cuerpo docente vinculado bajo las diferentes modalidades de contratación (tiempo completo, medio tiempo y cátedra), con el fin de fortalecer la calidad educativa. Por su parte, el personal administrativo se encuentra alineado al plan de capacitación diseñado por la Oficina de Gestión Humana; en consecuencia, su ejecución interna no requiere contratación de personal externo a la institución, lo que constituye una fortaleza financiera al no generar egresos adicionales en el gasto de funcionamiento.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente suprimir la presente observación.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que el Decreto-Ley 1567 de 1998; Crea el Sistema Nacional de Capacitación, como políticas, planes y recursos organizados para fortalecer la capacidad de los empleados del Estado; el Art. 11 establece que las entidades estatales tienen la obligación de incluir en el presupuesto los recursos suficientes para los planes y programas de capacitación. Define obligaciones como identificar necesidades de capacitación, formular el plan institucional de capacitación con participación de la comisión de personal; además la Ley 1960 de 2019, Modifica el Decreto-Ley 1567 de 1998, entre otras. En el artículo 3 literal g) (modificando el artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998); establece que todos los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación, pueden acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo necesidades y presupuesto asignado; es decir uno de los derechos de los servidores públicos, es "Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones"; así las cosas, los recursos destinados presupuestalmente a la capacitación de los funcionarios deben invertirse en su totalidad, por tanto se convalida la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el Plan de mejoramiento que presente UNIPAZ.

RELACIÓN DE HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

NO HAY HALLAZGOS

HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06

DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2024.

CRITERIO

Es importante señalar que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran: "*ARTICULO 60. DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los* ***cuatro (4) meses siguientes*** *a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. ARTICULO 61. DE LA LIQUIDACION UNILATERAL. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición*".

En concordancia, el término máximo para que la entidad estatal pueda proceder a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de **dos (2) años y seis (6) meses**, siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. Además, si en este término no se ha ejercido controversias contractuales, también habría caducado la oportunidad de presentarla, conforme a lo previsto en el artículo 164, numeral 2, literal j) del CPACA. (…) *(CONCEPTO SALA DE CONSULTA C.E. 00102 DE 2017 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL.)*

Los contratos y convenios que celebran las entidades del Estado son el más importante instrumento de gestión pública y fiscal. Como el contrato y/o el convenio estatal, involucra la ejecución de recursos públicos, su celebración, ejecución y liquidación es, también, una fuente potencial de daños patrimoniales al Estado.

Con relación a lo anteriormente expuesto, son los supervisores e interventores quienes tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos vigilados, esto con el fin de verificar el cumplimiento del objeto de los contratos y de las condiciones pactadas en los mismos, tal y como lo establece la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 al definir que "*(…) La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el* ***cumplimiento del objeto del contrato****, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados (…)*".

CONDICION

Al ente auditado se le efectuó 1 requerimiento el día 10/06/2025, donde se le solicito la Relación de Contratos sin Liquidar correspondiente a la vigencia 2024 y

anteriores, El día 17/06/2025 dio respuesta relacionando un total de 21 contratos sin liquidar a 31 de diciembre de 2024 relacionados en el siguiente cuadro.

UNIPAZ

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ

CERTIFICA

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ, identificado con Nit N° 800.024.581-3, durante la vigencia 2024, celebró un total de 64 contratos, encontrándose a la fecha los siguientes contratos sin liquidar :

CONTRATO N°	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO
6	13/02/2024	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA - INTECOBA	ARRENDAMIENTO DE DIECIOCHO (18) AULAS DE CLASE, UN (1) AULA DE CLASE PARA CURSO DE NIVELACIÓN DE MATEMÁTICAS IV, UN (1) AULA DE INFORMÁTICA PARA TODA LA COMUNIDAD ACADÉMICA, PARA EL HORARIO NOCTURNO DEL SEMESTRE A Y B DEL AÑO 2024, PARA LOS PROGRAMAS INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y TECNOLOGÍA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ
10	19/02/2024	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ Y ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO CUYO OBJETO ES GARANTIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIAMIENTOS INFORMÁTICOS Y SOLUCIÓN EN CONECTIVIDAD Y TELECOMUNICACIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE UNIPAZ
12	28/02/2024	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA S.A.S.	PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS (SOFTWARE Y ALOJAMIENTO) COMO PARTE INTEGRAL DEL APOYO A LA INVESTIGACION EN EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ

Pág. 1 de 2

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800.024.581-3
Centro de Fevcol Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

UNIPAZ

16	15/04/2024	EDUQUEMOS AT.	CONTRATAR LA GESTIÓN COLECTIVA LABORAL PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZL
20	14/05/2024	GOPHER GROUP SAS	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA EL ALOJAMIENTO WEB EN SERVIDOR DEDICADO QUE INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE A LAS PLATAFORMAS VIRTUALES Y SISTEMAS DE INFORMACION, ADEMAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN
46	17/09/2024	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION GD_ECO / GD_PMA, MIGRAR VERSIÓN GD_ECO Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS GD_ECO. CON ANALISIS DE DESARROLLO, AJUSTES, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS Y ACTUALIZACIONES, DEL INSTITUTO UNIVESITARIO DE LA PAZ
62	17/12/2024	UT ZONAS DEPORTIVAS	MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Dichos contratos se encuentran dentro de la oportunidad legal para liquidar, se procede a la liquidación bilateral y se encuentra en trámite de firma por el contratista

Dada en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General

Proyectó Joana S.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 via Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

UNIPAZ

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ

CERTIFICA

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ, identificado con Nit N° 800.024.581-3, durante la vigencia 2023, celebró un total de 60 contratos, encontrándose a la fecha los siguientes contratos sin liquidar :

CONTRATO N°	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO
3	1/02/2023	EDUQUEMOS AT	CONTRATAR LA GESTION COLECTIVA LABORAL PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y PROYECCION SOCIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ
7	8/02/2023	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL CRISTO REY	ARRENDAMIENTO DE VEINTISEIS (26) AULAS DE CLASE Y UNA (1) SALA DE INFORMATICA PARA EL HORARIO NOCTURNO DEL SEMESTRE A DEL AÑO 2023 PARA LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, QUÍMICA, LICENCIATURA EN ARTES Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ
9	8/02/2023	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	ARRENDAMIENTO DE DIECIOCHO (18) AULAS DE CLASE PARA EL HORARIO NOCTURNO DEL SEMESTRE A DE 2023 PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ
10	8/02/2023	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO	ARRENDAMIENTO DE TREINTA Y TRES (33) AULAS DE CLASES Y CUATRO (4) SALAS DE INFORMÁTICA PARA EL HORARIO NOCTURNO DEL SEMESTRE A DE 2023 DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO E INGENIERÍA DE PRODUCCION
17	19/04/2023	GOPHER GROUP S.A.S	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA EL ALOJAMIENTO WEB EN SERVIDOR DEDICADO QUE INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE A LAS PLATAFORMAS VIRTUALES Y SISTEMAS DE INFORMACION QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 via Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

UNIPAZ

19	27/04/2023	DE MAVE INSTRUMENTACIÓN Y QUÍMICOS S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN Y CONCEPTO TÉCNICO RESPECTO A LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA GARANTIZAR EL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ
19	27/04/2023	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL UNIVERSITARIO Y TIC'S DEL APRENDIZAJE - EDUQUEMOS AT	CONTRATAR LA GESTIÓN COLECTIVA LABORAL PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ
23	1/06/2023	BESTEK S.A.S	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MANTENIMIENTO DE UPS Y REPOSICIÓN DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
26	11/07/2023	SEGURIDAD ACROPOLIS LIMITADA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD
28	31/07/2023	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	ARRENDAMIENTO DE DIECIOCHO (18) AULAS DE CLASE PARA EL HORARIO NOCTURNO DEL SEMESTRE B DE 2023 PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ
36	17/08/2023	SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER	ARRENDAMIENTO DE AULAS DE CLASE PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACION DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ PARA EL SEMESTRE B DE 2023 EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION Y VISION INSTITUCIONAL
51	29/11/2023	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ
55	6/12/2023	EBSCO MEXICO INC S.A de C.V.	SUSCRIPCION BIBLIOTECA VIRTUAL, PARA LA CONSULTA ELECTRONICA DE CONTENIDOS CIENTIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN TODAS LAS AREAS DE CONOCIMIENTO QUE INTEGRAN LA OFERTA ACADEMICA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MEJORAMIOENTO DE LA PERMANENCIA, COBERTURA Y CALIDAD DEL PROCESO MISIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ
58	12/12/2023	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL UNIVERSITARIO Y TIC'S DEL APRENDIZAJE - EDUQUEMOS AT	CONTRATAR LA GESTIÓN COLECTIVA LABORAL PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

UNIPAZ

El Acta de Liquidación no fue remitida por los supervisores para su trámite de suscripción por parte del Representante legal.

Dada en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

JEMNYS BELTRAN BACCA
Secretaria General

Proyectó: Joana S.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

CAUSA

Debilidades en la estructuración de procesos de contratación y falta de coordinación administrativa para el seguimiento y control de la contratación

Es importante recordar que la liquidación de un contrato estatal es un *"procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución".*

A los Convenios igualmente se les aplica el régimen de liquidación de los contratos estatales, teniendo en cuenta además que estos se configuran como negocios jurídicos que se extienden en el tiempo y, con mayor razón, porque comportan la entrega de dineros públicos al Asociado/Contratista con un determinado fin, lo que establece la exigencia de realizar el respectivo ajuste de cuentas al final del contrato, además de cumplirse con el deber legal de verificar por parte de la entidad estatal del efectivo y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Asociado/Contratista.

EFECTO

Vulneración a la etapa post contractual. Situación notoriamente deficiente que contraviene normas reguladoras de obligatorio cumplimiento y además que ponen en duda la real ejecución del objeto y obligaciones derivadas de estos contratos, denotase una presunta negligencia de la administración y la falta de seguimiento por parte del supervisor y sus correspondientes oficinas gestoras. Por lo anterior, **se configura como observación administrativa**.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

Sea lo primero indicar que, para el caso concreto, ya desde un inicio, esto es, en la certificación citada en el informe de auditoría y que fuera suscrito por la secretaria general de la institución se señala que "dichos contratos se encuentran dentro de la oportunidad legal para liquidar, se procede a la liquidación bilateral y se encuentra en trámite de firma por el contratista" (Certificación del 17 de junio de 2025).

Conforme a lo anterior, entonces no es posible aceptar las manifestaciones del equipo auditor puesto que, allí se informa que existirían "debilidades en la estructuración de procesos de contratación y falta de coordinación administrativa para el seguimiento y control de la contratación", y esto no es así, pues, como se señaló, los contratos indicados de la vigencia 2024 para el momento de la auditoría estaban en etapa legal de liquidación, esto es, no es posible predicar ni es posible sustentar una ausencia de liquidación frente a un término contractual que fue pactado entre las partes y que no había fenecido en el momento de la auditoría. Si lo anterior es así, entonces, las conclusiones esbozadas de que es una "situación notoriamente deficiente que contraviene normas reguladoras de obligatorio cumplimiento y además que ponen en duda la real ejecución del objeto y obligaciones derivadas de estos contratos (...)" tampoco son aceptables y desconocerían ciertamente el acuerdo de voluntades y las normas vigentes sobre liquidación de contratos.

Al caso es particularmente importante señalar que si los contratos en el momento de la auditoria estaban siendo liquidados no es posible mantener la observación, pues, ello implicaría aceptar que el equipo auditor señala por su propia cuenta los

términos y condiciones para liquidar los contratos auditados, situación que escapa al control de auditoría en la medida, se insiste, que los indicados contratos tenían frente a su liquidación respaldo temporal de liquidación tanto en el clausulado como en las normas legales vigentes.

El H., Consejo de Estado ha precisado que de "acuerdo con el lenguaje común, liquidar un contrato es ajustar, saldar, pagar o determinar el valor de las acreencias y de las deudas correspondientes al mismo, así como ponerle fin a los derechos y obligaciones que derivan de la fuente contractual. (...) La liquidación (...) es un ajuste o rendición final de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico celebrado (...) La liquidación es una actuación que procede con posterioridad a la terminación normal o anormal del contrato estatal, por causas contractuales o legales o por causas atribuibles a ambos contratantes o a uno de ellos. Entre los modos o causas normales de terminación de los contratos, pueden incluirse: (i) el cumplimiento del objeto; (ii) el vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato, y (iii) el acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes".

Y más adelante agrega: "[L]a oportunidad para la liquidación bilateral está llamada a ser establecida por las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad, puesto que las normas aplicables al asunto determinan claramente la prevalencia de esta fuente para definir el plazo (...) si las partes están autorizadas para fijar por mutuo acuerdo un plazo con el objeto de realizar la liquidación bilateral del contrato, con mayor razón pueden convenir requisitos y actividades previas o prorrogar los términos para la liquidación, con el fin de que sea viable y estén aquellas en verdadera condición de hacerla, siempre y cuando, por supuesto, se evidencie la necesidad de dicha estipulación o de la prórroga y se encuentren debidamente justificadas."

Nótese entonces que, en el caso particular, la decisión del equipo auditor de señalar un incumplimiento en la liquidación de los contratos de la vigencia 2024 supondría crear una nueva causa para dicho fenómeno, esto es, que en el momento de las auditorías obligatoriamente todos los contratos auditados deberían estar liquidados, conclusión que se insiste es contraria al sentido común, a las reglas de la experiencia, así como a lo más importante, al propio acuerdo de voluntades y los términos fijados en la ley.

Ahora bien, para demostrar este derrotero argumentativo se extrae a título ejemplificativo información precisamente de la liquidación de los contratos a los que se realizó certificación por parte de la secretaria general, información que reposa de manera pública en la plataforma de contratación SECOP II:

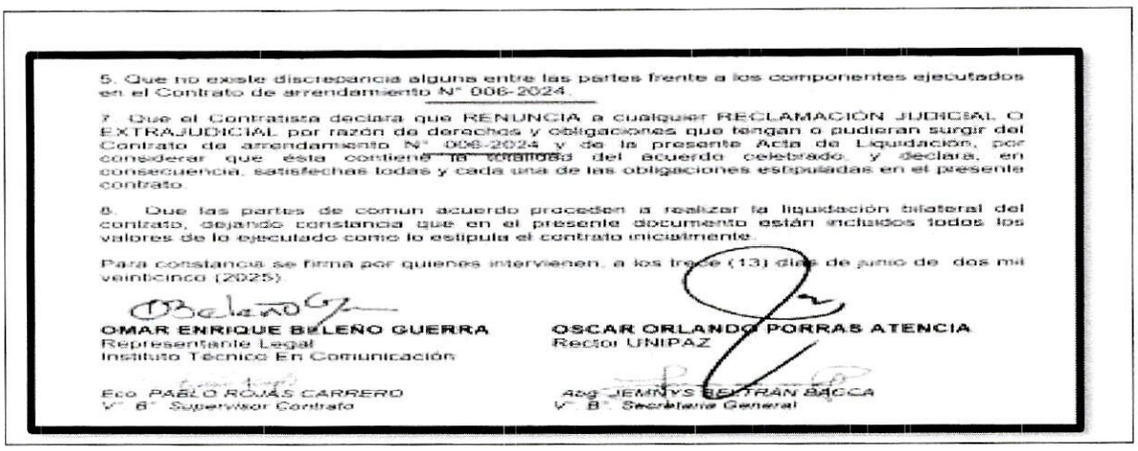

5. Que no exste discrepancia alguna entre las partes frente a los componentes ejecutados en el Contrato de arrendamiento N° 006-2024.

7. Que el Contratista declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato de arrendamiento N° 006-2024 y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

8. Que las partes de comun acuerdo procedan a realizar la liquidación bilateral del contrato, dejando constancia que en el presente documento están incluidos todos los valores de lo ejecutado como lo estipula el contrato inicialmente.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los trece (13) días de junio de dos mil veinticinco (2025).

OMAR ENRIQUE BELEÑO GUERRA
Representante Legal
Instituto Tecnico En Comunicación

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector UNIPAZ

Eco. PABLO ROJAS CARRERO
V° B° Supervisor Contrato

Azg. JEMNYS BELTRAN BACCA
V° B° Secretaria General

Lo anterior corresponde al contrato 006-2024. Frente al contrato 046 de 2024 liquidado en el mes de junio de 2025 en el término previsto:



7. Que el Contratista declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato de Prestacion de Servicios N° 046-2024, y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
8. Que las partes de común acuerdo procedan a realizar la Liquidación bilateral del contrato de Prestación de Servicios N° 046-2024, dejando constancia que en el presente documento están incluidos todos los valores de lo ejecutado como lo estipula el contrato inicialmente.
9. Que se autorice el pago al contratista de conformidad con el contrato No.046-2024 por valor CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.500.00.00) IVA incluido.
10. Que el CONTRATISTA anexó la factura Electrónica FE1898 del 5 de marzo del 2025 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS KIL PESOS MCTE ($45.500.00.00) IVA incluido.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON
Cooperativa Integral De Trabajo
Asociado Limpieza - Asesorar Ltda
Contratista

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ OVIEDO
Supervisor Contrato

V° B° JEMNYS BELTRAN BACCA
Secretaria General

Y respecto del contrato 009-2023:

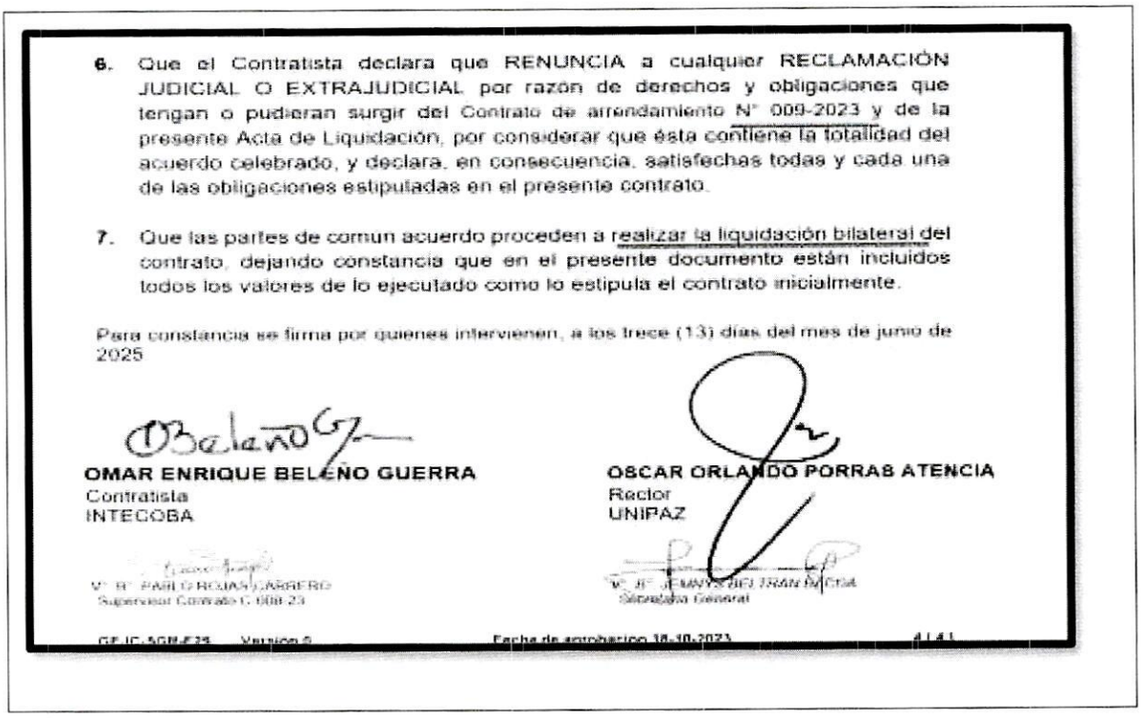

6. Que el Contratista declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato de arrendamiento N° 009-2023 y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

7. Que las partes de comun acuerdo proceden a realizar la liquidación bilateral del contrato, dejando constancia que en el presente documento están incluidos todos los valores de lo ejecutado como lo estipula el contrato inicialmente.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los trece (13) días del mes de junio de 2025

OMAR ENRIQUE BELEÑO GUERRA
Contratista
INTECOBA

V°. B°. PABLO ROJAS LARRERO
Supervisor Contrato C 009-23

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector
UNIPAZ

V°. B°. JEMMYS DEL TRAN BACCA
Secretaria General

GF-IC-AGR-F35 Version 6 Fecha de aprobacion 18-10-2021 4 | 4 |

Y frente al contrato 035 de 2023:

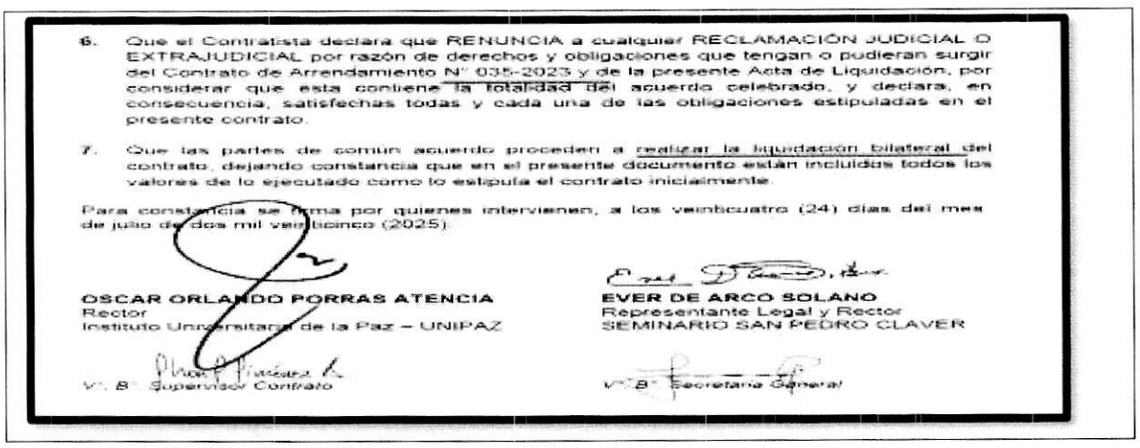

6. Que el Contratista declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato de Arrendamiento N° 035-2023 y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

7. Que las partes de comun acuerdo proceden a realizar la liquidación bilateral del contrato, dejando constancia que en el presente documento están incluidos todos los valores de lo ejecutado como lo estipula el contrato inicialmente.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector
Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ

V°. B°. Supervisor Contrato

EVER DE ARCO SOLANO
Representante Legal y Rector
SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER

V°. B°. Secretaria General

Y frente al contrato 051-2023:

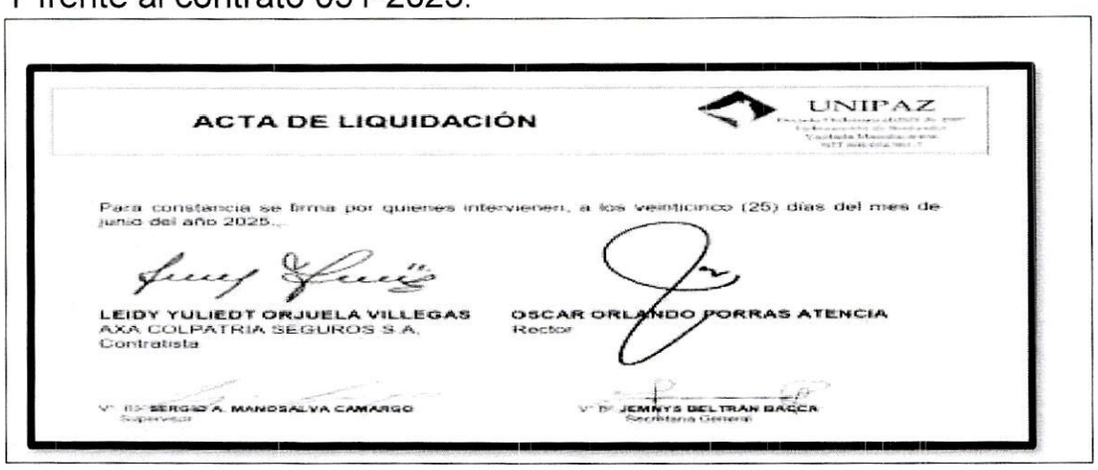

ACTA DE LIQUIDACIÓN

UNIPAZ

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2025.

LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Contratista

V°. B°. SERGIO A. MANOSALVA CAMARGO
Supervisor

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

V°. B°. JEMMYS DEL TRAN BACCA
Secretaria General

Y el contrato 055-2023:

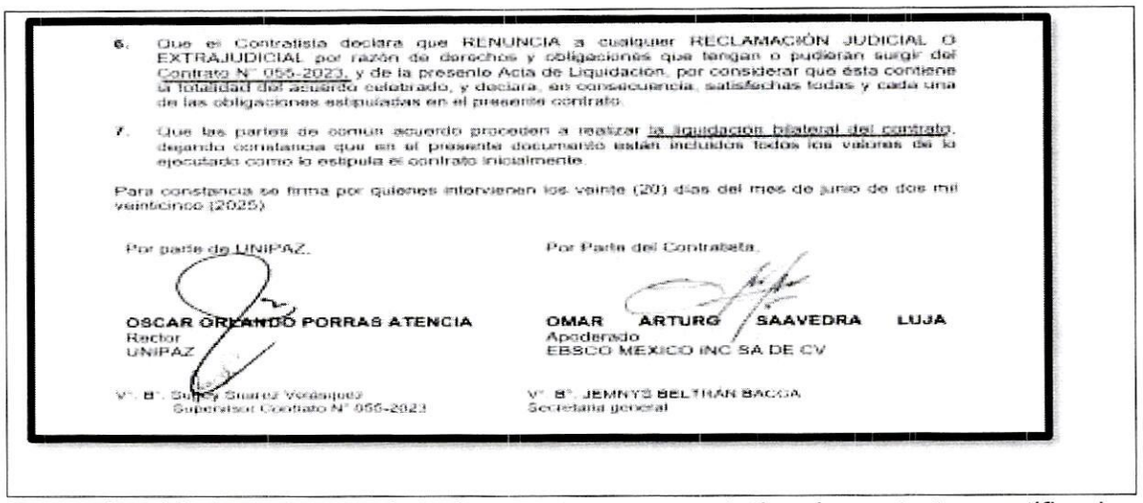

6. Que el Contratista declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato N° 055-2023, y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

7. Que las partes de común acuerdo proceden a realizar la liquidación bilateral del contrato, dejando constancia que en el presente documento están incluidos todos los valores de lo ejecutado como lo estipula el contrato inicialmente.

Para constancia se firma por quienes intervienen los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

Por parte de UNIPAZ.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector
UNIPAZ

V°. B°. Sujey Suarez Velasquez
Supervisor Contrato N° 055-2023

Por Parte del Contratista.

OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA
Apoderado
EBSCO MEXICO INC SA DE CV

V°. B°. JEMNYS BELTRAN BACCA
Secretaria general

De conformidad con lo anterior y la muestra representativa de contratos certificados se solicita desvirtuar la observación en la medida que, como se ha insistido, en el caso concreto se evidencia la concreta liquidación de los contratos indicados.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Una vez revisada y analizada la réplica presentada por el ente auditado, el equipo auditor atiende las explicaciones emitidas por el sujeto de control. Sin embargo, se reitera que es importante que la entidad cierre sus ciclos contractuales de acuerdo con el desarrollo y ejecución de cada uno de los contratos que sean suscritos, respetando los plazos establecidos en las minutas y los otorgados por la ley, esto con el fin de dar cumplimiento con los objetos contractuales y la etapa pos contractual de los mismos. Por tal motivo, se configura un hallazgo administrativo para que este sea incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

En esta oportunidad se hace necesario precisar que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.

Esta ley prevé, así mismo, distintos procedimientos para tal liquidación, a saber: a) La liquidación voluntaria o de común acuerdo entre las partes contratantes. b) Liquidación unilateral por la administración. c) Liquidación por vía judicial. e) En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar", sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el C.C.A., artículo numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma."'

De conformidad a la respuesta de la administración se **CONFIRMA** en todo su contenido la observación administrativa como hallazgo administrativo, para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución

No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO					Título descriptivo de hallazgos	Cuantía	Pág.
	A	D	P	F	S			
1	X					No fueron remitidos con la cuenta todas las conciliaciones y extractos bancarios		19
2	X					El manual de políticas contables del instituto universitario de la paz UNIPAZ se encuentra desactualizado.		21
3	X					Cuentas por cobrar pendiente de sostenibilidad contable, con saldos de terceros sin movimiento en la vigencia 2024. En las actas del comité de sostenibilidad contable no se deja constancia de los ajustes contables aprobados.		27
4	X					DESVIRTUADO		29
5	X					Nula ejecución del Rubro Presupuestal Capacitación.		32
6	X					Debilidad en la etapa post contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2024.		33

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Observaciones		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	5	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración**. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar el plan de mejoramiento, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, para ello debe diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022 y la Resolución No.000673 octubre de 2024.

Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: lmunoz@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Hallazgo 1 P.M.	Falencias en la evaluación y seguimiento al control interno contable 2023	Se Realizo informe de seguimiento que tiene como objetivo evaluar la eficacia del sistema de control interno identificando sus fortalezas y debilidades con el fin de minimizar los riesgos asociados	Cualitativo	informe consolidado resultado del seguimiento al control interno contable de UNIPAZ ajustado a la realidad.	
Hallazgo 2 P.M.	Las notas a los Estados Financieros presentados a diciembre de 2023 son muy generales no son especificas	Se modifico Procedimiento de emisión de los Estados Financieros para incluir los detalles y dar mayor alcance a los hechos económicos de la información que revela las Notas de los Estados financieros, realizando actualizaciones en conceptos normas.	Cualitativo	Procedimiento actualizado y socializado	
Hallazgo 3 P.M.	Falencias en la rendición de la cuenta a través de las plataformas tecnológicas SIA OBSERVA para la vigencia 2023 obteniendo una calificación desfavorable	Se realiza instructivo en la definición de la información esencial que debe ser incluida en la plataforma como contratos adendas actas de inicio y finalización informes de ejecución y garantías en busca de garantizar que el cargue de documentos sea completo y oportuno	Cualitativo	Instructivo elaborado se mejoró la rendición de la cuenta	

ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Código	Cuentas	2.023	2024	Comparación horizontal	%	Partic. 2023	Partic. 2024
1	**ACTIVOS**	**65.993.074.133**	**66.142.381.925**	**149.307.792**	**0%**	**100,00**	**100,00**
1	**ACTIVOS CORRIENTES**	**17.692.599.216**	**15.196.225.069**	**-2.496.374.148**	**-14%**	**26,81**	**22,98**
11	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**6.713.725.840**	**7.464.618.313**	**750.892.473**	**11%**	**37,95**	**49,12**
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.713.725.840	7.460.202.313	746.476.473	11%	100,00	99,94
1133	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO		4.416.000	4.416.000	100%	0,00	0,06
12	**INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**	**837.867.073**	**462.455.067**	**-375.412.006**	**-45%**	**4,74**	**3,04**
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO	837.867.073	462.455.067	-375.412.006	-45%	100,00	100,00
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**9.706.006.080**	**6.581.559.728**	**-3.124.446.353**	**-32%**	**54,86**	**43,31**
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	0	356.551	356.551	100%	0,00	0,01
1324	OTRAS SUBVENCIONES POR COBRAR	0	1.074.229.768	1.074.229.768	100%	0,00	16,32
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	653.079.272	181.085.393	-471.993.878	-72%	6,73	2,75
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.052.926.809	5.325.888.015	-3.727.038.794	-41%	93,27	80,92
15	**INVENTARIOS**	**435.000.223**	**687.591.961**	**252.591.738**	**58%**	**2,46**	**4,52**
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	435.000.223	687.591.961	252.591.738	58%	100,00	100,00
2	**ACTIVOS NO CORRIENTES**	**48.300.474.917**	**50.946.156.857**	**2.645.681.940**	**5%**	**73,19**	**77,02**
16	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**45.636.341.184**	**47.166.290.700**	**1.529.949.516**	**3%**	**94,48**	**92,58**
1605	TERRENOS	14.542.718.283	14.542.718.283	0	0%	31,87	30,83
1610	SEMOVIENTES Y PLANTAS	161.149.020	150.523.520	-10.625.500	-7%	0,35	0,32
1612	PLANTAS PRODUCTORAS	2.528.639.200	2.528.639.200	0	0%	5,54	5,36
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	237.822.512	996.589.338	758.766.826	319%	0,52	2,11
1640	EDIFICACIONES	25.364.890.364	25.487.458.253	122.567.889	0%	55,58	54,04
1645	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	108.000.000	108.000.000	0	0%	0,24	0,23
1650	REDES LINEAS Y CABLES	588.802.626	588.802.626	0	0%	1,29	1,25
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.073.796.057	4.525.797.513	-1.547.998.544	-25%	13,31	9,60
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	3.295.323.995	5.936.681.340	2.641.357.345	80%	7,22	12,59
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	814.099.934	1.132.119.871	318.019.937	39%	1,78	2,40
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	2.537.429.001	2.930.678.130	393.249.129	15%	5,56	6,21
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	16.619.886	16.619.886	0	0%	0,04	0,04
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	900.040.280	1.141.159.033	241.118.753	27%	1,97	2,42
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-11.532.989.974	-12.919.496.293	-1.386.506.319	12%	-25,27	-27,39
19	**OTROS ACTIVOS**	**2.664.133.733**	**3.779.866.156**	**1.115.732.423**	**42%**	**5,52**	**7,42**
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	672.166.676	1.648.841.726	976.675.050	145%	25,23	43,62
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	2.801.950.019	3.235.992.188	434.042.169	15%	105,17	85,61
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-809.982.962	-1.104.967.757	-294.984.796	36%	-30,40	-29,23
2	**PASIVOS**	**3.367.156.276**	**3.061.641.705**	**-305.514.571**	**-9%**	**5,10**	**4,63**

Código	Cuentas	2.023	2024	Comparación horizontal	%	Partic. 2023	Partic. 2024
2	**PASIVOS CORRIENTES**	**3.367.156.276**	**3.061.641.705**	**-305.514.571**	**-9%**	**100,00**	**100,00**
24	**CUENTAS POR PAGAR**	**1.406.330.429**	**1.308.104.071**	**-98.226.358**	**-7%**	**41,77**	**42,73**
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.036.821.310	889.097.476	-147.723.834	-14%	73,73	67,97
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	14.724.672	38.633.739	23.909.066	162%	1,05	2,95
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	45.701.105	48.090.100	2.388.995	5%	3,25	3,68
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	121.655.000	162.637.583	40.982.583	34%	8,65	12,43
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	6.552.194	0	-6.552.194	-100%	0,47	0,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	180.876.148	169.645.173	-11.230.975	-6%	12,86	12,97
25	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**1.326.632.480**	**1.529.682.393**	**203.049.913**	**15%**	**39,40**	**49,96**
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.326.632.480	1.529.682.393	203.049.913	15%	100,00	100,00
29	**OTROS PASIVOS**	**634.193.367**	**223.855.241**	**-410.338.125**	**-65%**	**18,83**	**7,31**
2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	634.193.367	70.000.000	-564.193.367	-89%	100,00	31,27
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0	153.855.241	153.855.241	100%	0,00	68,73
3	**PATRIMONIO**	**62.625.917.858**	**63.080.740.220**	**454.822.362**	**1%**	**94,90**	**95,37**
31	**PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS**	**62.625.917.858**	**63.080.740.220**	**454.822.362**	**1%**	**94,90**	**95,37**
3105	CAPITAL FISCAL	2.036.845.012	2.036.845.012	0	0%	3,25	3,23
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	49.880.811.410	56.008.401.374	6.127.589.965	12%	79,65	88,79
3110	EXCEDENTES DEL EJERCICIO	6.127.589.965	454.822.362	-5.672.767.602	-93%	9,78	0,72
3114	RESERVAS DE FONDOS PATRIMONIALES	4.580.671.471	4.580.671.471	0	0%	7,31	7,26
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**65.993.074.133**	**66.142.381.925**	**149.307.792**	**0%**	**100,00**	**100,00**
8	**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**	**0**	**0**	0			
81	ACTIVOS CONTINGENTES	170.361.520	170.361.520	0			
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	170.361.520	170.361.520	0			
812004	Administrativas	170.361.520	170.361.520	0			
81200401	Administrativas	170.361.520	170.361.520	0			
83	**DEUDORAS DE CONTROL**	**515.068.795,30**	**1.106.310.834,30**	**591.242.039**			
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	515.068.795,30	1.106.310.834,30	591.242.039			
831510	"Propiedades, planta y equipo"	515.068.795,30	1.106.310.834,30	591.242.039			
83151001	"Propiedades, planta y equipo"	515.068.795,30	1.106.310.834,30	591.242.039			
89	**DEUDORAS POR CONTRA (CR)**	**(685.430.315,30)**	**(1.276.672.354,30)**	**-591.242.039**			
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	(170.361.520)	(170.361.520)	0			
890506	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	(170.361.520)	(170.361.520)	0			
89050601	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	(170.361.520)	(170.361.520)	0			
8915	**DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)**	**(515.068.795,30)**	**(1.106.310.834,30)**	**-591.242.039**			

Código	Cuentas	2.023	2024	Comparación horizontal	%	Partic. 2023	Partic. 2024
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(515.068.795,30)	(1.106.310.834,30)	-591.242.039			
89159001	Otras cuentas deudoras de control por contra activos fijos	(515.068.795,30)	(1.106.310.834,30)	-591.242.039			
9	**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	-	-	0			
91	PASIVOS CONTINGENTES	(587.298.126)	(587.298.126)	0			
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	(587.298.126)	(587.298.126)	0			
912004	Administrativos	(587.298.126)	(587.298.126)	0			
91200401	Administrativos	(587.298.126)	(587.298.126)	0			
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	(587.298.126)	(587.298.126)	0			
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	(587.298.126)	(587.298.126)	0			
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	117.975.598	117.975.598	0			
99050501	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	117.975.598	117.975.598	0			
990590	Otros pasivos contingentes por contra	469.322.528	469.322.528	0			
99059001	Otros pasivos contingentes por contra	469.322.528	469.322.528	0			

Fuente: Información tomada del chip Contaduría General de la Nación

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Código	Cuentas	2023	2024	Comparación horizontal	%	Partic. 2023	Partic. 2024
4	**TOTAL INGRESOS**	**48.230.925.654**	**46.849.313.412**	**-1.381.612.241,34**	**-3%**	**100**	**100**
4	**INGRESOS OPERACIONALES**	**47.505.596.334**	**45.046.465.560**	**-2.459.130.774,81**	**-5%**	**98,50**	**96,15**
42	**VENTA DE BIENES**	**67.219.275**	**143.986.359**	**76.767.084,13**	**114%**	**0,14**	**0,32**
4210	**BIENES COMERCIALIZADOS**	**67.219.275**	**143.986.359**	**76.767.084,13**	**114%**	**100,00**	**100,00**
421012	SEMOVIENTES	50.780.250	113.684.309	62.904.059,12	124%	75,54	78,95
421040	PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	16.439.025	30.302.050	13.863.025,01	84%	24,46	21,05
43	**VENTA DE SERVICIOS**	**24.619.960.081**	**10.052.480.751**	**-14.567.479.329,74**	**-59%**	**51,83**	**22,32**
4305	**SERVICIOS EDUCATIVOS**	**11.615.465.010**	**4.891.112.358**	**-6.724.352.651,85**	**-58%**	**47,18**	**48,66**
430512	EDUCACION FORMAL-SUPERIOR FORMACION TECNICA PROFESIONAL	771.865.328	41.554.700	-730.310.628,29	-95%	6,65	0,85
430513	EDUCACION FORMAL-SUPERIOR FORMACION TECNOLOGICA	560.124.777	766.597.959	206.473.181,93	37%	4,82	15,67
430514	EDUCACION FORMAL-SUPERIOR FORMACION PROFESIONAL	9.575.681.666	3.665.296.576	-5.910.385.090,27	-62%	82,44	74,94
430515	EDUCACION FORMAL-SUPERIOR POSTGRADOS	615.241.798	408.840.684	-206.401.113,62	-34%	5,30	8,36
430550	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION	92.551.442	8.822.440	-83.729.001,60	-90%	0,80	0,18
4390	**OTROS SERVICIOS**	**14.663.157.505**	**7.638.402.723**	**-7.024.754.781,63**	**-48%**	**59,56**	**75,99**
439014	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	14.663.157.505	7.638.402.723	-7.024.754.781,63	-48%	100,00	100,00
4395	**DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS**	**-1.658.662.434**	**-2.477.034.330**	**-818.371.896,26**	**49%**	**-6,74**	**-24,64**
439501	SERVICIOS EDUCATIVOS	-79.282.099	-17.660.077	61.622.022,30	-78%	4,78	0,71
439590	OTROS SERVICIOS	-1.579.380.335	-2.459.374.253	-879.993.918,56	56%	95,22	99,29
44	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**22.818.416.978**	**34.849.998.449**	**12.031.581.470,80**	**53%**	**48,03**	**77,36**
4428	**OTRAS TRANSFERENCIAS**	**22.818.416.978**	**34.849.998.449**	**12.031.581.470,80**	**53%**	**100,00**	**100,00**
442802	PARA PROYECTOS DE INVERSION	11.745.556.517	11.708.832.128	-36.724.389,00	0%	51,47	33,60

Código	Cuentas	2023	2024	Comparación horizontal	%	Partic. 2023	Partic. 2024
442803	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.148.562.527	4.676.980.891	2.528.418.364,25	118%	9,42	13,42
442805	PARA PROGRAMAS DE EDUCACION	8.924.297.934	18.464.185.430	9.539.887.495,55	107%	39,11	52,98
6	**COSTO DE VENTA**	**33.048.748.824**	**36.659.294.932**	**3.610.546.107,90**	**11%**	**69,57**	**81,38**
62	COSTO DE VENTA DE BIENES	2.880.600	500.000	-2.380.600,00	-83%	0,01	0,00
63	COSTO DE VENTA DE SERVICIOS	33.045.868.224	36.658.794.932	3.612.926.707,90	11%	99,99	100,00
5	**GASTOS**						
	GASTOS OPERACIONALES	**9.006.756.039**	**9.639.623.458**	**632.867.419,07**	7%	**18,96**	**21,40**
51	**DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**	**6.649.512.307**	**7.544.751.372**	**895.239.065,18**	13%	**73,83**	**78,27**
5101	SUELDOS Y SALARIOS	1.395.876.087	1.552.336.565	156.460.478,00	11%	20,99	20,58
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0	1.381.962	1.381.962,00	100%	0,00	0,02
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	371.971.311	518.092.100	146.120.789,00	39%	5,59	6,87
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	50.288.400	460.477.900	410.189.500,00	816%	0,76	6,10
5107	PRESTACIONES SOCIALES	622.358.089	833.890.366	211.532.277,07	34%	9,36	11,05
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1.983.864.267	1.676.747.674	-307.116.593,38	-15%	29,83	22,22
5111	GENERALES	2.134.694.806	2.401.538.509	266.843.703,34	13%	32,10	31,83
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	90.459.347	100.286.296	9.826.949,15	11%	1,36	1,33
53	**DETERIORO, DEPRECIACIONES, AGOTAMIENTO, AMORTIZACIONES Y PRO**	**2.357.243.732**	**2.094.872.086**	**-262.371.646,11**	-11%	**26,17**	**21,73**
5346	DETERIORO DE INVERSIONES	694.734.983	375.412.006	-319.322.976,79	-46%	29,47	17,92
5351	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0	1.023.656	1.023.655,94	100%	0,00	0,05
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.426.168.158	1.423.451.628	-2.716.530,12	0%	60,50	67,95
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	236.340.591	294.984.796	58.644.204,86	25%	10,03	14,08
	EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	**5.450.091.472**	**-1.252.452.830**	**-6.702.544.301,78**	**-123%**	**11,47**	**-2,78**
4	**INGRESOS NO OPERACIONALES**	**725.329.319**	**1.802.847.853**	**1.077.518.533,47**	**149%**	**1,50**	**3,85**
48	**OTROS INGRESOS**	**725.329.319**	**1.802.847.853**	**1.077.518.533,47**	**149%**	**100,00**	**100,00**
4802	FINANCIEROS	24.372.024	101.929.132	77.557.108,05	318%	3,36	5,65
4808	INGRESOS DIVERSOS	310.327.399	1.062.851.441	752.524.041,61	242%	42,78	58,95
4831	REVERSION DE PROVISIONES	390.629.896	638.067.280	247.437.383,81	63%	53,86	35,39
5	**GASTOS NO OPERACIONALES**	**47.830.827**	**95.572.661**	**47.741.833,84**	**100%**	**6,59**	**5,30**
58	**OTROS GASTOS**	**47.830.827**	**95.572.661**	**47.741.833,84**	**100%**	**100,00**	**100,00**
5802	COMISIONES	72.150	6.679.445	6.607.295,10	9158%	0,15	6,99
5804	FINANCIEROS	26.742.392	38.365.478	11.623.085,68	43%	55,91	40,14
5890	GASTOS DIVERSOS	21.016.285	50.527.738	29.511.453,06	140%	43,94	52,87
	EXCEDENTE O PERDIDA NO OPERACIONAL	**677.498.493**	**1.707.275.192**	**1.029.776.699,63**	**152%**	**1,40**	**3,64**
	EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO	**6.127.589.965**	**454.822.362**	**-5.672.767.602,15**	**-93%**	**12,70**	**0,97**

Fuente: Información tomada del chip Contaduría General de la Nación

ANEXO 5 PRESUPUESTO

ítem del presupuesto	VALOR ACTUAL INGRESOS 2024	VALOR ACTUAL EGRESOS 2024
TOTAL INGRESOS	**50.694.601.741,05**	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	49.227.169.782,05	
RECURSOS DE CAPITAL	1.375.497.584,12	
RENDIMIENTOS DE RECURSOS	91.934.374,88	
TOTAL EGRESOS		**50.027.788.318,63**
FUNCIONAMIENTO		10.862.778.464,58
INVERSION		38.048.268.034,05
PROCESOS EN CURSO		1.116.741.820

ANEXO 6 ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA

SE ANEXA 1 FOLIO.

ACTA No.314

FECHA: noviembre 12 de 2025	**HORA:** 10:40 A.M.
LUGAR: Despacho Subcontraloría para el Control Fiscal	

Siendo las 10:40 A.M. en la Sala de Juntas de la Contraloría General de Santander 6 piso, se reunieron los miembros del Comité Técnico De Auditorias integrado por:

Contralora Auxiliar: Dr. ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN
Subcontralora para Control Fiscal - Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02. Dr. OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA

Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución No.000042 de 29 de enero de 2025, "(…) Guía de Auditoria Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI- GAT 4.0, que establece en su numeral 1.4.5 Comité Técnico de Auditorias, es la instancia técnica colegiada encargada de analizar y aprobar las cartas de observaciones e informes preliminares y finales de las actuaciones de control fiscal para proceder a su liberación y comunicación (…)".

PRIMERO: Suscripción de declaración de independencia de los miembros del Comité Técnico de auditoría 2025.

SEGUNDO: Análisis de las Auditorias las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos de los miembros del comité: aharker@contraloriasantander.gov.co, , asesor2@contraloriasantander.gov.co

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	INFORME	TIPO DE AUDITORIA	SUPERVISOR (A)
151-2025-CICLO DOS (2)	ESE GUACAMAYO	ACTA ADICIONAL AL INFORME PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS-AFGR	MIRIAN BELTRAN
152-2025-CICLO DOS (2)	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS-AFGR	ARACELI AVILA
153-2025-CICLO DOS (2)	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS-AFGR	JAVIER MALUENDAS
154-2025-CICLO DOS (2)	MUNICIPIO DE COROMORO	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS-AFGR	ANA MILENA DUARTE
155-2025-CICLO DOS (2)	MUNICIPIO DE EL PEÑON	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS-AFGR	IVAN DARIO MUÑOZ
156-2025-CICLO DOS (2)	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS-AFGR	IVAN DARIO MUÑOZ
140-2025-CICLO DOS (2)	ESE OCAMONTE	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS-AFGR	MIRIAN BELTRAN

TERCERO: Pronunciamiento de viabilidad del informe:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	TIPO DE AUDITORIA	SUJETO DE CONTROL	TIPO DE INFORME	HALLAZGOS CONTENIDOS EN EL INFORME
156-2025-CICLO DOS (2)	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS-AFGR	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	INFORME FINAL	CINCO (5) HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS

La Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON, Subcontralora para Control Fiscal, Expone el acta la cual hace parte integral del informe final a los miembros del comité, la cual contiene cinco (5) hallazgos administrativos.

CUARTO: Con fundamento en el Artículo Quinto de la Resolución No. No.000042 de 29 de enero de 2025, el Comité Técnico, manifiesta que por unanimidad se aprueba el acta la cual hace parte integral del informe final con cinco (5) hallazgos administrativos.

QUINTO: Una vez aprobada esta acta la cual forma parte integral del informe final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados, por parte de los miembros del Comité Técnico de Auditorias, envíese al equipo auditor el contenido de esta acta para que sea incluida en el informe preliminar.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

Bucaramanga a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025 por los asistentes:

ASISTENTES Y FIRMAS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON	Subcontralora para Control	
ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN	Contralor Auxiliar	
OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA	Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02	

Elaboro: Araceli Avila Villabona
Auditora Fiscal- Nodo Comunera

Ronald Becerra Fuquen
Auditor Fiscal- Nodo Vélez